

ESTATUTOS EL MEDIO - CORPORACION AUDIOVISUAL DE NARIÑO

CAPITULO I DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1. NOMBRE: EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO. Sus siglas son "El Medio C.A. de N."

ARTÍCULO 2. DOMICILIO EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO, tendrá como domicilio el municipio de San Juan de Pasto; pero adelantará sus actividades y podrá abrir oficinas en todo el departamento de Nariño y expandirse a lo largo del territorio Nacional.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN: "EL MEDIO",-CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO tendrá una duración inicial de cinco (5) años prorrogables por el mismo tiempo.

ARTÍCULO 4. NATURALEZA JURÍDICA: EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, de carácter privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, regida por las normas de derecho privado.

ARTICULO 5. OBJETO. EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO, tendrá como objeto la ejecución de proyectos de realización audiovisual tales como: Festivales de cine y video nacionales o internacionales como El Festival de Cine y Video de Nariño, El festival de Cine de Negros y Blancos de San Juan de Pasto; muestras audiovisuales, muestras audiovisuales itinerantes, logística de eventos, conformación y coordinación de Cine Clubes y/o Salas Alternas de proyección cinematográfica, programación y realización de programas y espacios de televisión, realización de argumentales y documentales ya sean cortos, medios o largometrajes, videoarte, experimentales, spots, videos institucionales, video clips, cuñas, programas de radio, Campañas Publicitarias, Desarrollo de software, mantenimiento a equipos, Diseño Multimedial, elaboración de páginas web, etc.. La misma podrá extenderse al fomento de la cultura en distintas ramas del arte. EL MEDIO CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO podrá gestionar, negociar y administrar recursos nacionales e internacionales, destinados a la financiación de planes programas y proyectos que desarrollará en forma autónoma o en cooperación con otras entidades estatales o privadas.

ARTÍCULO 6. FINALIDADES: Las finalidades de interés cultural que integran el objeto de EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO son las siguientes:

- a - Obtener recursos de distintas fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para destinarse a la financiación de los objetivos de la corporación.
- b Realizar intercambios con instituciones nacionales e internacionales, con el fin de obtener recursos o apoyo, para cumplir los objetivos de la Corporación
- c - Coadyuvar los proyectos y planes dirigidos al desarrollo que tengan como objetivo el desarrollo cultural de la región.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES: Para el cumplimiento del objeto y de las finalidades, EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO desarrollará las siguientes funciones.

- a- Obtener los bienes, servicios y recursos financieros indispensables para el cumplimiento de su objeto.
- b- Prestar bienes servicios y recursos financieros, bajo diferentes modalidades, a instituciones públicas o privadas, ONG's, organizaciones comunitarias, estudiantiles públicas o privadas para la realización de programas y proyectos para cumplir con los objetivos y las finalidades de *EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO*.
- c- Adelantar directamente los planes y proyectos de esta Corporación o promoverlos.
- d- Celebrar contratos, convenios, acuerdos y realizar las operaciones civiles o comerciales necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO II PATRIMONIO.

ARTÍCULO 8. Conformación del patrimonio. El Patrimonio de *EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO*, está conformado por los siguientes bienes y rentas.

- a. Un aporte inicial de 500.000 entre todos los miembros de la Corporación.
- b- Los recursos provenientes de las operaciones de canje o reducción de deuda, conforme a los acuerdos que sobre el particular se celebren y con la aprobación de las autoridades gubernamentales competentes
- c- Los bienes y rentas que reciba cualquier título, de personas naturales o jurídicas, entidades públicas y privadas, ONGs, Nacionales o extranjeras.
- d- Los recursos provenientes de las convocatorias y concursos realizados por entes gubernamentales mixtos o privados que se abran en la nación o en el extranjero.
- e- El Producto de su renta y patrimonio.
- f- Los aportes, auspicios, colaboraciones, patrocinios, reconocimientos, contribuciones y transferencias que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.
- g. Las donaciones o recursos que reciba de personas, de gobiernos, Los bienes y rentas que reciba a cualquier título, de personas, entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras
- h. El producto de las utilidades de aquellos proyectos que puedan ser rentables.
- i- Los recursos provenientes del crédito o de la cooperación técnica nacional o internacional para la realización de proyectos audiovisuales.
- j- Las sumas que reciba por la presentación de servicios que correspondan a su finalidad y objeto.

ARTÍCULO 9. Reglas de destinación. El patrimonio de rentas de *EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO* no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos, ni podrán ser objeto de distribución de utilidades entre sus miembros y los aportes que hagan al patrimonio de *EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO* la personas públicas y privadas, no confieren a los aportantes derecho alguno al patrimonio *EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO*, los faculta para intervenir en su administración por fuera de lo previsto en estas normas estatutarias.

ARTÍCULO 10. Manejo del patrimonio. Para el manejo de su patrimonio *EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO* podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, garantizar con sus bienes o rentas las obligaciones; aceptar e incorporar al patrimonio donaciones y legados, celebrar toda

12

clase de contratos y en general efectuar todos los actos que sean convenientes para la correcta administración del patrimonio.

ARTÍCULO 11. Patrimonio inicial. Quinientos mil pesos (\$500.000).

CAPÍTULO III DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 12. ÓRGANOS Y AUTORIDADES. "EL MEDIO", CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO, será dirigida por los siguientes órganos y autoridades.

- a. La asamblea General de miembros.
- b. La Junta directiva integrada por el Representante Legal, Presidente, Secretario y Tesorero.
- c. Como órgano de control interno, el Fiscal.

ARTÍCULO 13. DURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos para un periodo de 1 año, y sus autoridades podrán ser reelegidos en sus cargos.

CAPÍTULO IV ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 14. Órgano de control externo. Como órgano de control externo será la secretaría de Gobierno Departamental

CAPÍTULO IV LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.

ARTÍCULO 15. COMPOSICIÓN: La asamblea general está compuesta por todos los miembros, quienes concurrirán en forma personal o por medio de delegados debidamente autorizados. Cada miembro tiene derecho a un voto

ARTÍCULO 16. QUÓRUM Y MAYORÍA: La asamblea General podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los miembros, de no haber mayoría se aplazará la reunión por periodos de no más de treinta días hasta obtener quórum y será necesario anunciar en la misma reunión aplazada. Sus sesiones serán dirigidas por el presidente o en su ausencia justificada de manera escrita ante la asamblea por el secretario.

ARTÍCULO 17. SESIONES. La asamblea general se reunirá en forma ordinaria, mensualmente dentro de los tres primeros días de cada mes, en la ciudad de San Juan de Pasto, en la dirección Cra 28 No 18 - 18 Oficina 204 Centro, previa convocatoria escrita hecha por la junta directiva, que deberá hacerse por lo menos con ocho días de anticipación, se levantarán actas suscritas por el Presidente y la secretaría. Los actos de la asamblea se denominarán acuerdos y se enumerarán sucesivamente con la fecha respectiva.

ARTÍCULO 18. PODERES: Cualquiera miembro Fundador podrá hacerse representar en la asamblea general, mediante poder escrito legalizado.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General de miembros:
a - Designar los miembros de la junta directiva

- 11
- b - Señalar las directrices de las actividades de **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO**
 - c - Considerar los informes y balances que presente a la junta directiva los miembros de la junta directiva
 - d- Determinar los criterios básicos que deben orientar a la junta directiva para adoptar la estructura interna, el régimen personal de remuneraciones y de contratación de **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO**.
 - e- Decidir sobre la disolución y liquidación de **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO**.
 - f- Aprobar reformas a los presentes estatutos.
 - g- Acoger las propuestas de personas interesadas en vincularse a la **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO** y aprobarla o rechazarla.
 - h - Aprobar reformas a los presentes estatutos.
 - i - Dictar disposiciones que consideren convenientes para la buena marcha de la corporación audiovisual.

CAPÍTULO V DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 20. Los miembros de acuerdo a su participación se clasifican en:

A- MIEMBROS FUNDADORES. Aquellos que le dieron inicio a la Corporación Y trabajan activamente en alguna de sus áreas y participan en las reuniones y asambleas generales, son aquellos que figuran en el acta 001 del 15 de Julio de 2005.

B- MIEMBROS HONORARIOS: Aquellos que respaldan la fundación con asesorías, contactos y experiencia.

C- NUEVOS MIEMBROS: Pueden ser pasivos (con justificación) o activos aquellos que se vinculen al proceso después de la conformación legal de **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO**.

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 21. COMPOSICIÓN. Los miembros de la junta directiva estará integrada por al menos tres miembros y serán elegidos por la asamblea general para períodos de un año re-elegibles.

ARTÍCULO 22. EL QUÓRUM. El quórum de la junta directiva para tomar determinaciones será de la mitad más uno.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a Formular planes y proyectos
 - b. Formular planes, programas, proyectos de **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO**, en un periodo determinado por la asamblea general y la Junta Directiva.
 - c- Suscribir como representante legal "**EL MEDIO**", **CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO**, los actos o contratos para que el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse.
 - d - Obrar como representante legal de la "**EL MEDIO**", **CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO** y en tal carácter delegar la representación, constituir mandatarios o representantes legales y extrajudiciales
- 2

- c- Adoptar el presupuesto de "EL MEDIO", CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO para cada período fiscal, con base en el proyecto que le presente la Junta Directiva y ejecutar los ajustes presupuestales que sean convenientes.
- f- Autorizar los actos y cuantías superiores a cien salarios mínimos mensuales y todas las operaciones de crédito que la Junta Directiva pretenda celebrar.
- g- Dirigir "EL MEDIO", CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO, administrar su patrimonio y tomar medidas conducentes al cumplimiento de sus objetivos de conformidad con los presentes estatutos y las decisiones de la asamblea general.
- h- Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los acuerdos de la asamblea general y sus propias decisiones.
- i- Expedir las certificaciones a que hubiere lugar.
- j- Responder por el manejo del archivo y correspondencia de la fundación audiovisual de Nariño.
- k- Coordinar las actividades, los planes y proyectos de EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO de conformidad con lo dispuesto por la asamblea general de miembros, la junta directiva, los presentes estatutos.
- l- Designar el personal EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO y celebrar los contratos correspondientes con estricta sujeción a una planta de personal, el manual de funciones y la escala de remuneración.
- m- Dirigir, coordinar y controlar el personal de la entidad y la ejecución de las funciones de esta.
- n- Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para la obtención de recursos para EL MEDIO CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO, en estrecha colaboración con las entidades estatales encargadas de la cooperación internacional para consecución de recursos gubernamentales internacionales.
- ñ- Elaborar el presupuesto anual para ser aprobado por la junta directiva los informes que soliciten y coordinar las acciones de las diferentes áreas de trabajo que ejecuten los programas y proyectos.
- o- Transmitir a los equipos de trabajo los lineamientos generales sugeridos por los donantes para cada donación.
- p- Evaluar técnica y financieramente los proyectos presentados a EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO que aspiran a tener financiación, así como los proyectos iniciados, para lo cual podrá constituir equipos técnicos para este fin.
- q- Garantizar el normal funcionamiento administrativo de la corporación audiovisual de Nariño, utilizando las asesorías que se juzgen indispensables.
- r- Las demás que le asigne la junta directiva o la asamblea general de miembros.
- s- Las que le sean asignadas por la junta directiva.

ARTICULO 24. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

- A. Dirigir la Asamblea General
- B. Dirigir la junta directiva
- C. Representar Legalmente a la Corporación ✓
- D. Firmar los documentos que como contratos, acuerdos y demás realicen otras entidades o personas con la Corporación
- E. Aprobar las funciones, operaciones y demás acciones realizadas por el tesorero.
- F. Las demás que asigne la junta directiva.

ARTICULO 25. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

- A. Realizar las actas de la asamblea general y de la junta directiva y suscribirlas.
- B. Transcribir y firmar los documentos que la junta directiva apruebe o aquellos necesarios para cumplir los objetivos de la corporación, siempre bajo supervisión del presidente.
- C. Las demás que fije la junta directiva

ARTICULO 26. FUNCIONES DEL TESORERO. ,

- a - Recaudar y manejar con diligencia los recursos y bienes de la corporación.
- b- Suscribir póliza de manejo en la cuantía, cobertura y tiempo fijado por la junta directiva
- c- Llevar al día el registro contable de los ingresos y egresos de la fundación.
- d- Realizar inventarios periódicos de los bienes de la corporación.
- e- Firmar, junto con el director los cheques y documentos representativos de valores que implique el manejo de los bienes confiados a su cuidado.
- f - Rendir a la asamblea los informes relacionados con el manejo de fondos y bienes de la corporación, con aprobación del revisor fiscal.
- g- Permitir a los socios el estado de la tesorería cuando se la requieran.
- h- Elaborar y presentar a la junta directiva informes trimestrales sobre el estado contable de la corporación.
- I- Los demás que fijen la asamblea , la junta directiva o la ley.

**CAPÍTULO VIII
ÓRGANOS DE CONTROL**

ARTÍCULO 27. EL FISCAL. Certificar con su firma los balances de *EL MEDIO CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO* y otorgar su visto bueno previo a la aprobación del balance anual pro parte de la junta directiva

**CAPÍTULO IX
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RÉGIMEN DE PERSONAL**

ARTÍCULO 28. ESTRUCTURA ORGÁNICA. La asamblea general y la junta directiva establecerán la estructura orgánica de *EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO*, así como las áreas de trabajo.

ARTÍCULO 29. AREAS DE TRABAJO. La junta directiva podrá autorizar la creación y organización de áreas de trabajo, que se sujetarán principalmente a las siguientes reglas:

- a. Cada área de trabajo estará constituida por un equipo de trabajo y un coordinador de área, miembro fundador o personal contratado.
- b. La composición, las funciones y régimen de sesiones de las áreas de trabajo serán definidos por la junta directiva, teniendo en cuenta las reglas de selección de los proyectos y formas de ejecución previstas en estos estatutos o definidas por la junta directiva.

ARTICULO 30. Serán funciones de los coordinadores de trabajo:

- a. Señalar los lineamientos y criterios generales para la priorización de las actividades, planes y proyectos a ejecutar.
- b. De común acuerdo con la Junta Directiva establecer unos criterios para la generación, diseño, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de procesos vitales, siguiendo los criterios sugeridos en los presentes estatutos y en los criterios generales de trabajo determinados por la junta directiva.
- c- Asegurar una inversión coherente e integral de los proyectos y programas financiados por los recursos para tan fin por la *EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO*

8

d- Elaborar y presentar a la Junta Directiva los correspondientes informes de actividades financieros.

ARTÍCULO 31. PERSONAL. La junta directiva determinará la planta de personal que debe conformar las diferentes dependencias, áreas y oficinas de la estructura orgánica. La planta definirá el número, clase y categoría de empleos, los niveles de servicios autónomos.

CAPÍTULO X ACTIVIDADES Y PROYECTOS

ARTÍCULO 32. PROGRAMAS Y PROYECTOS VIABLES. "EL MEDIO", CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO la priorizará la gestión de proyectos que la impulsen:

- a. La organización y creación del "Festival de Cine y Video de Nariño".
- b. La organización y creación del "Festival de Cine Negros y Blancos"
- c. La realización de talleres y seminarios para la cualificación audiovisual y cultural de los miembros de la Corporación, del personal externo y las personas interesadas *coibjadas por los proyectos.*
- d. El fomento del argumental y documental mediante la investigación, asesoría y promoción pertinentes que sean compatibles con el fin de **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO**. Creación y organización de la videoteca de realizadores Nariñenses y creación de una muestra del trabajo Nariñense.
- e. Realización de capacitación audiovisual en lo referente a la realización y apreciación en los diferentes municipios de Nariño.
- f. Muestra itinerante del Festival de Cine y Video de Nariño en los diferentes Municipios de Nariño.
- g. Intercambio de la muestra de trabajo audiovisual nariñense con diferentes festivales nacionales o extranjeros, con salas de exhibición, programadoras, instituciones etc.
- h. Los demás proyectos que la asamblea considere.

ARTÍCULO 33. CRITERIOS DE GESTIÓN Y ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS La Junta directiva determinará los criterios de gestión y elegibilidad de los proyectos susceptibles de gestionar o de ser apoyados por el **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO**, teniendo en cuenta su viabilidad social y cultural; su importancia frente a los procesos expresivos y creativos locales y/o nacionales en el medio audiovisual.

CAPÍTULO XI CONTRATACIÓN, CONTROL FISCAL Y RÉGIMEN PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN Los contratos de **EL MEDIO CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO** serán celebrados por la junta directiva y firmados por su representante legal.

ARTÍCULO 35. CONTROL FISCAL Los recursos públicos que ingresen **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO** serán objeto de control por parte de la Contraloría General de la Nación teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y de acuerdo con las disposiciones de ley.

ARTÍCULO 36. RÉGIMEN PRESUPUESTAL. La corporación audiovisual de Nariño se ceñirá al presupuesto que para cada año fiscal apruebe la Junta directiva y a las pautas que este organismo trace para su ejecución.

CAPÍTULO XIII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 37. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO, se disolverá por extinción de su patrimonio o por imposibilidad de cumplir con su objeto social. La asamblea general de miembros o Junta directiva nombrará para el efecto un liquidador. Los bienes que existan al momento de la disolución y una vez pagados los pasivos se transferirán a entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro, que cumplan funciones similares a las de **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO.**

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 38. REFORMA ESTATUTARIA. Corresponde a la asamblea general de miembros en reunión ordinaria o extraordinaria, la aprobación de toda reforma a los presentes estatutos, mediante el voto favorable de las dos terceras partes presentes en la reunión.

ARTÍCULO 39. SUSPENSIÓN, RETIRO Y ADMISIÓN DE MIEMBROS. Abra suspensión o retiro de la corporación y el ejercicio de sus derechos cuando exista incumplimiento de sus obligaciones contraídas para con la corporación según criterio unánime de la asamblea general por votación excluida la del miembro a consideración. En caso de retiro voluntario se requerirá de renuncia escrita dirigida a la corporación y su aprobación mayoritaria. Para la admisión de nuevos miembros se requiere la petición escrita del interesado y su aprobación unánime de la Junta directiva

ARTÍCULO 40. PROTOCOLIZACIÓN. Los presentes estatutos se protocolizarán ante la Cámara de Comercio de Pasto e implica compromiso contractual de los miembros por cumplir las obligaciones que en sus disposiciones se establecen.

ARTÍCULO 41. DESIGNACIONES. La asamblea general de Miembros que adopta estatutos hace, por única vez y por un periodo de un año, las siguientes designaciones:

Como presidente de la Junta directiva y representante legal de **EL MEDIO - CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE NARIÑO,** quién se encargará de protocolizar los presentes estatutos y solicitar el reconocimiento y el otorgamiento de la personería jurídica ante la Cámara de Comercio de Pasto, en Calidad de Presidente a Giovanni Insuasty cc. 98.399.311 de Pasto, Secretario al Señor Arturo de la Cruz cc 5.203.817 de Pasto como Tesorero a Juan Argoty 12.745.323 de Pasto y como Fiscal al Sr David Villareal cc 13.008.006 de Ipiales

06

**ORIGINAL DE
BAJA CALIDAD**

4. Designación de Cargos

Los fundadores acordaron crear los siguientes cargos: **Presidentente**, **tesorero**, **secretario** y como órgano de control y vigilancia un **Fiscal**.

5. Elección de Dignatarios y Organo de Fiscalización.

Representante Legal :

Nombre: GIOVANNY ANDRES INSUASTY S
Cédula: 98.399.311 de Pasto
Cargo: PRESIDENTE

JUNTA DIRECTIVA

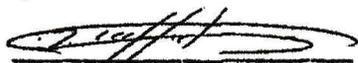
Nombre	Cargo	Cédula
GIOVANNY INSUASTY	PRESIDENTE	98.399.311 Pasto
JUAN ARGOTY	TESORERO	12.745.323 Pasto
ARTURO DE LA CRUZ	SECRETARIO	5.203.617 Pasto

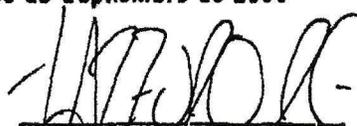
Se elige como Fiscal a:

DAVID VILLAREAL C.C. No. 13.008.006 Iptales

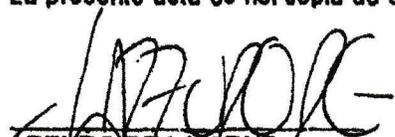
A las personas designadas se les tomó el juramento de rigor y aceptaron los cargos para los cuales fueron elegidas.

Sometida a consideración de los Fundadores, la presente acta fue aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2005


GIOVANNY INSUASTY
Presidente


ARTURO DE LA CRUZ
Secretario

La presente acta es fiel copia de su original


ARTURO DE LA CRUZ
Secretario

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 31 Decreto 2148 de 1983

Ante el Notario Tercero del Circuito de Pasto compareció
Gerardo Delacruz Acoban
 quien exhibió la C.C. No. 98380
 expedida en _____
 y declaro que la firma y huella que aparecen en el
 presente documento son mías y que el contenido del
 texto es el cierto.

 Firma Autógrafa
[Signature]
 Pasto, 28 SEP 2005

Autorizada al anterior reconocimiento.
 El Notario Tercero del Circuito de Pasto

 [Signature]
 El Notario Tercero del Circuito de Pasto

Ante mí, MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA, Notaria Segunda del Circuito de
 San Juan de Pasto, compareció Gerardo Delacruz Acoban
98380
 quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son mías y que el contenido del texto es el cierto en todas sus partes, en fe de lo cual en esta
 ciudad de San Juan de Pasto a los 28 días del mes de 3 OCT 2005

[Signature]



EL MEDIO CORPORACION AUDIOVISUAL DE MARINO
 Inscrito: 4394-50 Libro: I No. Inscrip: 12648 Fecha: 04/10/2005

- CONSTITUCION Y ESTATUTOS
- NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
- NOMBRAMIENTO FISCAL

[Signature]
 SECRETARIO F-RE-0004